

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1055000613-2025

SIM No. 133141233

NNA: MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

ANDRES FELIPE MARIN CARDONA

C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá

Cel. 301-9023038/ 324-6079574/ 324-5472680

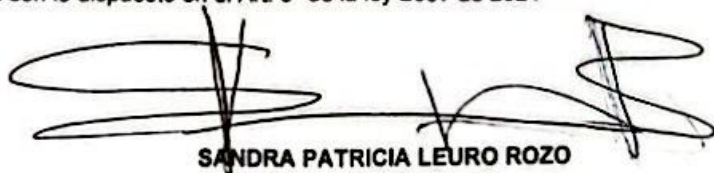
Ospinamariacamila10@gmail.com

Manizales, Caldas

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **ANDRES FELIPE MARIN MUÑOZ, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, HSF No. 1055000613-2025 SIM: 133141233, NNA: MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ**

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **ANDRES FELIPE MARIN CARDONA**, identificado con la C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, en su calidad de progenitor del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de debida notificación de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 4 de noviembre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, solicitado por la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO, en virtud de acta de conciliación del 24 de enero de 2023 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL MANIZALES, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo electrónico, WhatsApp, igualmente se publica en página WEB del ICBF y carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR, adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133141233 del nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO, C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná, residente en la Carrera 19 F No. 67-23 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 304-5966378, correo electrónico: mari.muara2319@gmail.com, en calidad de progenitora del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, T.I. No. 1.055.000.613, fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 2018, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, residente en Manizales, Caldas, Cel. 301-9023038, dado a que no ha cumplido con acuerdo conciliatorio suscrito a favor del menor de edad el 24 de enero de 2023 en el ICBF CENTRO ZONAL MANIZALES 1, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$165.000 para ser suministrados el día 3 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, septiembre y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$200.000, el 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, en calidad de progenitor del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, resaltándose que la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO, C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto del acta de conciliación suscrita el 24 de enero de 2023 en el ICBF CENTRO ZONAL MANIZALES 1,

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, residente en Manizales, Caldas, Cel. 301-9023038, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO, C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná, residente en la Carrera 19 F No. 67-23 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 304-5966378, correo electrónico: mari.muara2319@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el REDAM solicitado por la señora MARISELA MUÑOZ ARANGO, C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 4 de noviembre de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133141233

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá

Yo MARISELA MUÑOZ ARANGO, C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná, residente en la Carrera 19 F No. 67-23 Sur, Barrio San Francisco, Cel. 304-5966378, correo electrónico: mari.muara2319@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA MAXIMILIANO MARIN MUÑOZ, T.I. No. 1.055.000.613, fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 2018, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor ANDRES FELIPE MARIN CARDONA, C.C. No. 1.026.576.086 de Bogotá, residente en Manizales, Caldas, Cel. 301-9023038, dado a que no ha cumplido con acuerdo conciliatorio suscrito a favor del menor de edad el 24 de enero de 2023 en el ICBF CENTRO ZONAL MANIZALES 1, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$165.000 para ser suministrados el día 3 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, septiembre y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$200.000, el 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el menor de edad, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo el porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA: \$165.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/11/2025	Total cuota con interés
Febrero	\$165.000	0	\$165.000	\$27.170	\$192.170
Marzo	\$165.000	0	\$165.000	\$26.400	\$191.400
Abril	\$165.000	0	\$165.000	\$25.575	\$190.575
Mayo	\$165.000	0	\$165.000	\$24.750	\$189.750
Junio	\$165.000	0	\$165.000	\$23.925	\$188.925
Julio	\$165.000	0	\$165.000	\$23.100	\$188.100
Agosto	\$165.000	0	\$165.000	\$22.275	\$187.275
Septiembre	\$165.000	0	\$165.000	\$21.450	\$186.450
Octubre	\$165.000	0	\$165.000	\$20.625	\$185.625
Noviembre	\$165.000	0	\$165.000	\$19.800	\$184.800
Diciembre	\$165.000	0	\$165.000	\$18.975	\$183.975
TOTAL	\$1.815.000	0	\$1.815.000	\$254.045	\$2.069.045

VESTUARIO:

MUDA DE ROPA: \$200.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/11/2025	Total muda con interés
Junio	\$200.000	0	\$200.000	\$27.167	\$227.167
Septiembre	\$200.000	0	\$200.000	\$24.167	\$224.167
Diciembre	\$200.000	0	\$200.000	\$21.167	\$221.167
TOTAL	\$600.000	0	\$600.000	\$72.501	\$672.501

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$2.741.546=

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$184.800=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$184.800	0	\$184.800	\$20.328	\$205.128
Febrero	\$184.800	0	\$184.800	\$19.342	\$204.142
Marzo	\$184.800	0	\$184.800	\$18.480	\$203.280
Abril	\$184.800	0	\$184.800	\$17.556	\$202.356
Mayo	\$184.800	0	\$184.800	\$16.632	\$201.432
Junio	\$184.800	0	\$184.800	\$15.708	\$200.508
Julio	\$184.800	0	\$184.800	\$14.784	\$199.584
Agosto	\$184.800	0	\$184.800	\$13.860	\$198.660
Septiembre	\$184.800	0	\$184.800	\$12.936	\$197.736
Octubre	\$184.800	0	\$184.800	\$12.012	\$196.812
Noviembre	\$184.800	0	\$184.800	\$11.088	\$195.888
Diciembre	\$184.800	0	\$184.800	\$10.164	\$194.964
TOTAL	\$2.217.600	0	\$2.217.600	\$182.890	\$2.400.490

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$224.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/11/2025	Total muda con interés
Junio	\$224.000	0	\$224.000	\$16.987	\$240.987
Septiembre	\$224.000	0	\$224.000	\$13.627	\$237.627
Diciembre	\$224.000	0	\$224.000	\$10.267	\$234.267
TOTAL	\$672.000	0	\$672.000	\$40.881	\$712.881

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.113.371=

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$202.356=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$202.356	0	\$202.356	\$10.118	\$212.474
Febrero	\$202.356	0	\$202.356	\$9.039	\$211.395
Marzo	\$202.356	0	\$202.356	\$8.094	\$210.450
Abril	\$202.356	0	\$202.356	\$7.082	\$209.438
Mayo	\$202.356	0	\$202.356	\$6.071	\$208.427
Junio	\$202.356	0	\$202.356	\$5.059	\$207.415
Julio	\$202.356	0	\$202.356	\$4.047	\$206.403
Agosto	\$202.356	0	\$202.356	\$3.035	\$205.391
Septiembre	\$202.356	0	\$202.356	\$2.024	\$204.380

Octubre	\$202.356	0	\$202.356	\$1.012	\$203.368
Noviembre	\$202.356	0	\$202.356	0	\$202.356
TOTAL	\$2.225.916	0	\$2.225.916	\$55.581	\$2.281.497

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$245.280

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 04/11/2025	Total muda con Interés
Junio	\$245.280	0	\$245.280	\$3.884	\$249.164
Septiembre	\$245.280	0	\$245.280	\$204	\$245.484
TOTAL	\$490.560	0	\$490.560	\$4.088	\$494.648

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A NOVIEMBRE: \$2.776.145

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.415.000
2024	\$2.889.600
2025 A OCTUBRE	\$2.716.476
TOTAL	\$8.021.076

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$326.546
2024	\$223.771
2025 A OCTUBRE	\$59.669
TOTAL	\$609.986

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.741.546
2024	\$3.113.371
2025 A OCTUBRE	\$2.776.145
TOTAL	\$8.631.062

Cordialmente,

Marisela Muñoz Arango

MARISELA MUÑOZ ARANGO

C.C. No. 1.055.000.347 de Chinchiná

Carrera 19 F No. 67-23 Sur, Barrio San Francisco

Cel. 304-5966378

Correo electrónico: mari.muara2319@gmail.com

Bogotá, D.C